



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0410-2015-UNAP  
Iquitos, 07 de abril de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 0191-2015-D-EPG-UNAP, presentado el 01 de abril de 2015, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector autorizar su viaje a la ciudad de Lima, del 06 al 10 de abril de 2015, para que realicen coordinaciones y consultas en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), referente a los procedimientos a implementar en los programas de maestría y doctorado concordantes con la Ley Universitaria n.º 30220; implementación de programas de maestría y doctorado de universidades referentes; ingreso extraordinario de estudiantes de otras universidades; y acreditación de la Escuela de Postgrado de la UNAP;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar** el viaje, en comisión de servicio con eficacia anticipada, a la ciudad de Lima, del 06 al 10 de abril de 2015, de doña **Victoria Reátegui Quispe**, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL